

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**8082** *Resolución de 26 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la organización del encuentro «Digitalización de las estrategias de servicios públicos».*

El Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Director General de la entidad pública empresarial Red.es, han suscrito, con fecha 26 de mayo de 2017, un Convenio para la organización del encuentro «Digitalización de las estrategias de servicios públicos»,

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de junio de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEJO

#### **Convenio de colaboración entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la organización del encuentro «Digitalización de las estrategias de servicios públicos» C-12/17-CO**

#### REUNIDOS

De una parte, D. César Nombela Cano, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, entidad con N.I.F. Q-2818022-B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23, 28040 Madrid, en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre (B.O.E. de 22 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril).

Y de otra, D. José Manuel Leceta García, actuando en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es, Entidad con N.I.F. Q-2891006-E y domicilio social en Pza. Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce; 28020 Madrid, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

La entidad pública empresarial Red.es, (en adelante, «Red.es») y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante «UIMP») podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes». Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio Bilateral, y en su virtud,

Las Partes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud,

tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen, y en su virtud,

#### EXPONEN

Primero.

Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte definido, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Segundo.

Que Red.es es una entidad pública empresarial adscrita a la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD), del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que desarrolla programas de impulso de la economía digital, la innovación, el emprendimiento, la formación para jóvenes y profesionales y el apoyo a la PYME mediante el fomento de un uso eficiente e intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Tercero.

Que en el marco de sus funciones y más en concreto en el contexto de la Agenda Digital para España, Red.es está interesada en poner en marcha un encuentro que promueva y fomente la digitalización de las estrategias de servicios públicos, dirigido a promotores de programas y proyectos de la transformación digital en las administraciones, que consiga impulsar, a través del intercambio de experiencias y la identificación de buenas prácticas, el avance hacia la transformación digital en el marco del cumplimiento de la Agenda Digital para España. El encuentro se organizará en torno a tres grandes áreas: 1. Las buenas prácticas en los servicios públicos digitales gestionados por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, 2. Las buenas prácticas en los servicios públicos digitales promovidas por las diferentes administraciones en materia de Economía Digital y 3. Las buenas prácticas en los servicios públicos digitales, en torno a los sistemas de información e infraestructuras Cloud.

El objetivo de Red.es es compartir sinergias entre Administraciones (General, Autonómica y Local). Durante el Encuentro se expondrán casos de éxito de diferentes comunidades autónomas y entidades locales de toda la geografía española. Asimismo, se contará con la participación de expertos internacionales, de tal manera que se puedan poner de relieve las mejores prácticas de digitalización en materia de servicios públicos dentro y fuera de España. Así, Red.es, mediante esta puesta en común de información, contribuirá al objetivo final de ofrecer un mejor servicio al ciudadano y una administración más eficiente y ágil gracias a las nuevas tecnologías.

Cuarto.

Que la UIMP y Red.es coinciden en su interés por organizar un encuentro sobre la digitalización de las estrategias de servicios públicos, con el objetivo principal de impulsar la cooperación entre todas las administraciones públicas a través del intercambio de experiencias y la identificación de buenas prácticas en las estrategias de transformación digital de las administraciones participantes, en el marco del cumplimiento de la Agenda Digital para España.

Ambas partes consideran este tema de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración

mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado.

En consecuencia, y siendo el convenio el instrumento jurídico que la legislación contempla para formalizar dicha colaboración entre dos organismos públicos, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Bilateral (en adelante, «el Convenio») de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la UIMP y Red.es para la organización conjunta del encuentro «Digitalización de las Estrategias de Servicios públicos», que se celebrará los días 13 y 14 de julio de 2017 en Santander, en el marco general de los Cursos Avanzados de la UIMP (en adelante el Encuentro).

Ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del Encuentro, según las especificaciones de este Convenio y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa.

### Segunda. *Colaboración en los aspectos académicos.*

I. Red.es, por su propia naturaleza y área de especialización y trabajo, será la entidad que asuma el peso del diseño y contenidos técnicos del Encuentro, que estará dirigido académicamente por José Manuel Leceta García, Director General de Red.es y por Domingo Molina, Secretario General de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

II. La UIMP y Red.es han aprobado el programa que se adjunta como Anexo I a este Convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por los codirectores y por ambas instituciones.

El programa que se aprueba ha sido elaborado y propuesto por los codirectores académicos, de acuerdo con los criterios técnicos y de contenido pactados por ambas instituciones y ajustándose a la normativa interna de la UIMP sobre estructura y organización de encuentros.

III. La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia establecidos en su normativa interna (asistencia a las clases regular y comprobada, debiendo acreditarse ésta, al menos, en un 80% de las sesiones), así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Será competencia también de la UIMP toda la normativa relativa a becas, criterios de admisión, o cualquier otro asunto relativo al alumnado.

### Tercera. *Colaboración en la organización y gestión.*

#### 1. Obligaciones de la UIMP.

La UIMP, dada su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, será la entidad que se encargue de la ejecución y celebración del Encuentro de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y

administrativa que de ello se derive, de acuerdo con su propia normativa y la legislación que le sea de aplicación. En concreto la UIMP se encargará de:

– En relación con los codirectores del Encuentro, el secretario, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas y según se indica en el presupuesto:

- Honorarios.
- Viaje y alojamiento cuando sea necesario.
- Manutención en sus propias instalaciones.
- Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del Encuentro.

– Publicidad de la celebración del Encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP.

– Diseño, impresión y distribución del programa de mano del Encuentro, tras la revisión del material por parte de Red.es.

– Servicio de Secretaría de Alumnos:

• Información, selección y matriculación de alumnos.  
• Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP.

• Control de asistencia.

• Expedición de diplomas y certificaciones.

– Servicio de Gabinete de Prensa.

– Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.

– Recopilación y reproducción de la documentación del Encuentro y grabación en vídeo de las sesiones.

– Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

– Cuantas otras actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo del Encuentro, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la UIMP y lo acordado con Red.es.

## 2. Obligaciones de Red.es.

Red.es por su parte:

– Podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del Encuentro, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

– Podrá apoyar a través de su propio Gabinete de Prensa y Comunicación la labor realizada por la UIMP con los medios de comunicación, siempre con la necesaria coordinación y apoyo mutuo.

– Elaborará la memoria académica final del Encuentro, que deberá ser remitida a la UIMP en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del Encuentro.

## Cuarta. Colaboración en la financiación.

Ambas partes aprueban el presupuesto máximo para la organización y celebración del Encuentro, que asciende a veinticinco mil ochocientos noventa y dos euros con sesenta céntimos (25.892,60 €), impuestos indirectos aplicables excluidos, según desglose que se adjunta como Anexo II al Convenio.

La financiación del Encuentro será asumida por Red.es y por la UIMP en las siguientes cuantías:

– Red.es se compromete a una aportación máxima de diecisiete mil setecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (17.772,60 €), para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. La aportación de Red.es se hará con cargo a su presupuesto de explotación y capital para 2017, en el cual existe crédito adecuado y suficiente.

Esta aportación se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta nº ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid, una vez celebrado el Encuentro de conformidad con lo previsto en este Convenio, hecho que certificará el órgano correspondiente de Red.es, y presentada por parte de la UIMP la liquidación final del presupuesto, sucrita por el titular de su Gerencia, en la que queden recogidas las variaciones que pudieran finalmente haberse producido como consecuencia de cambios en el programa académico (honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, y traducción), por las necesidades finales en cuanto a días de alojamiento y viaje de los ponentes, así como por el número final de representantes de Comunidades Autónomas que asistan y de becas concedidas según las solicitudes que se presenten. Las variaciones respetarán en todo caso los precios unitarios señalados en las citadas partidas.

La UIMP remitirá también con carácter previo al pago, una memoria final acerca de las actuaciones realizadas. Red.es deberá aprobar dicha memoria para realizar el pago correspondiente.

El plazo máximo para la presentación de la liquidación y de la memoria final será de tres meses desde la finalización del Encuentro. Red. es deberá realizar el pago de la aportación en todo caso antes del 31 de diciembre de 2017.

– La UIMP asumirá directamente la financiación de ocho mil ciento veinte euros (8.120,00 €) para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto. Esta financiación no implica un traspaso de dinero a Red.es, sino que se materializa mediante la aportación directa de personal, así como de otros servicios con cargo al concepto presupuestario 226.06 de su presupuesto vigente, para cuya gestión y pago la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes de gasto, según los procedimientos legalmente establecidos.

#### Quinta. *Publicidad y difusión. Visibilidad de la colaboración.*

En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración de Red.es con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

En el caso de que alguna de las Partes tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del Encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la contraparte, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc.).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título del Encuentro, fecha y lugar en la que se impartió, así como la colaboración de las Partes firmantes en su organización, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la otra Parte, salvo que se acuerde otra cosa mediante el correspondiente convenio. La Parte editora enviará a la otra un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

#### Sexta. *Mecanismo de seguimiento y control.*

Las Partes no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del Convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas entidades estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico del mismo, y como responsable último el Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente Convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Por parte de Red.es el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de D.<sup>a</sup> Silvia Gamo Perucha, Directora de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es y Secretaria del Encuentro, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

En el caso de que en el proceso de ejecución del Convenio ambas Partes viesen la conveniencia de que exista una comisión formal de seguimiento, ambas Partes podrán acordar su constitución mediante la firma de una adenda.

#### Otras disposiciones

##### Séptima. *Asistentes al encuentro.*

Red.es tiene interés en que, para dinamizar los debates, asista al Encuentro un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, para lo cual la UIMP reservará 19 plazas. Red.es deberá comunicar formalmente a la UIMP, con una antelación de al menos una semana al inicio del Encuentro, los datos de las personas que ocuparán dichas plazas (nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento y DNI).

El coste de sus matrículas, así como de la tasa por gastos de secretaría, será asumido por Red.es a través del presente Convenio y está incluido en el Anexo II.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP.

##### Octava. *Titularidad de los resultados.*

La titularidad y derechos de autor de las ponencias, conferencias, clases y demás presentaciones que se efectúen en el curso del Encuentro así como de los materiales audiovisuales, gráficos, etc, que las apoyen, serán en todo caso de los profesores que las hayan elaborado e impartido. No obstante dichos autores podrán transmitir a las partes firmantes del convenio sin carácter de exclusividad los derechos patrimoniales de explotación, digitalización, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichos materiales si así se acuerda y se formaliza por escrito, mediante documento en el que se recoja el alcance de la cesión, el tiempo y el ámbito territorial.

En todo caso las Partes se comprometen al cumplimiento de la Legislación que se encuentre en cada anualidad vigente en materia de Propiedad Intelectual.

##### Novena. *Protección de datos de carácter personal.*

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo.

##### Décima. *Naturaleza del presente convenio.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera de los establecidos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de 2016, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) de la misma; siéndole de aplicación no obstante los principios de dicho texto legal, en defecto de normas específicas recogidas en el propio

convenio y en la citada Ley 40/2015, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Undécima. *Modificación del convenio.*

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes.

Decimosegunda. *Vigencia del convenio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de 2016, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso, el 31 de diciembre de 2017.

Decimotercera. *Extinción del convenio.*

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento, es decir, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución.

Son causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.
4. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes, la parte que detectara dicho incumplimiento grave lo notificará a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo. En el transcurso de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o en su caso la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento. A la vista de las mismas, la parte que haya denunciado el incumplimiento comunicará su decisión de resolver o no el convenio, teniendo efecto dicha resolución a los 10 días de dicha comunicación.

En el caso de resolución, y en cuanto a la liquidación de obligaciones pendientes, cada parte asumirá la parte que le corresponda en virtud de la distribución de partidas y gastos recogida en el Anexo II.

Cada una de las Partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

El cumplimiento y resolución del Acuerdo de Colaboración tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de 2016.

Decimocuarta. *Régimen de resolución de conflictos.*

Las Partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 52/1997, de 26 de noviembre, y 10 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en Madrid en las fechas que se indican, tomándose como referencia a efectos de fecha del Convenio la fecha de la última de las firmas.

A 26 de mayo de 2017.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, César Nombela Cano.–El Director General de la entidad pública empresarial Red.es, José Manuel Leceta García.

## ANEXO I

### Programa

#### *Encuentro «Digitalización de las Estrategias de Servicios públicos»*

13 y 14 de julio 2017.

Palacio de la Magdalena, Santander.

Encuentro dirigido a promotores de programas y proyectos de la transformación digital de las Administraciones públicas y entidades colaboradoras.

El objetivo principal es impulsar la cooperación entre todas las administraciones públicas a través del intercambio de experiencias y la identificación de buenas prácticas en las estrategias de transformación digital de las administraciones participantes, en el marco del cumplimiento de la Agenda Digital para España.

El encuentro se organizará en torno a tres grandes áreas:

1. Las buenas prácticas en los servicios públicos digitales gestionados por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
2. Las buenas prácticas en los servicios públicos digitales promovidas por las diferentes administraciones en materia de Economía Digital.
3. Las buenas prácticas en los servicios públicos digitales, en torno a los sistemas de información e infraestructuras Cloud.

Jueves 13 de julio.

8:30 Registro de Asistentes y entrega de documentación.

9:00 Inauguración del encuentro:

D. Jose María Lassalle, Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y de Agenda Digital y Presidente de Red.es

D. César Nombela Cano, Rector de la UIMP.

9:30-11:10 Keynote speaker/Conferencia:

Roberto Viola, Director General de DG Connect, Comisión Europea.

10:10 Pausa Café.

10:30-11:00 Panel I: Servicios Públicos Digitales (SSPPDD).

Representantes de tres CC.AA. aportarán su visión y experiencia sobre la transformación digital en tres ámbitos diferentes de los servicios públicos digitales, a través de actuaciones desarrolladas en todos los casos con la colaboración de Red.es, mediante los convenios de colaboración suscritos al efecto.

Moderador: Alberto Rodríguez Raposo, Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, SESIAD.

Facilitador: Francisco Javier García Vieira, Director de SSPPDD en Red.es

11:00-11:05 Presentación del panel.

Alberto Rodríguez Raposo, Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, SESIAD o Francisco Javier García Vieira, Director de SSPPDD en Red.es

11:05-11:30 Red.es Presentación de las 3 buenas prácticas identificadas en el ámbito de la Educación, la Salud y la Justicia.

11:30-12:00 D. José Lorenzo, Director General de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de La Rioja.

- El representante de La Rioja aportará la visión del CIO de una Comunidad Autónoma, con responsabilidad sobre todos los servicios públicos de la Comunidad, prestando especial atención a la transformación digital de la Educación en su territorio.

12:00-12:30 D/D.<sup>a</sup> Responsable del área de SSPPDD de la CA de Canarias.

- El representante de Canarias aportará la visión de la transformación digital de la Sanidad, desde la experiencia del Servicio Canario de Salud, uno de los primeros en implantar la interoperabilidad de Receta Electrónica en el seno del Sistema Nacional de Salud.

12:30-13:00.

D. Carlos Simón, Director General de Infraestructuras y Sistemas de Justicia e Interior Responsable del área de SSPPDD de la CA de Andalucía.

- El representante de Andalucía compartirá su experiencia de transformación digital de la Administración de Justicia en su Comunidad, especialmente intensa en estos últimos años de paulatina transición hacia el «papel cero» en la Administración de Justicia.

13:00-13:30 Debate.

13:30-15:30 Pausa Comida.

15:30-18:30 Panel II: Economía Digital (ED).

En este Panel, representantes de CCAA expondrán las iniciativas que vienen impulsando para promover la Transformación Digital de la Economía, en los siguientes ejes de actuación: Impulso al Talento Digital, Impulso a la Empresa e Impulso a la creación de Ecosistemas, como facilitadores del proceso de transformación digital de la Economía y de la Sociedad en su conjunto.

15:30-16:10 Keynote speaker.

Responsable agencia de innovación de Finlandia (TEKES).

Moderadora: María Gloria Placer, directora del gabinete del SESIAD.

Facilitador: Alejandro Tosina, director de ED en Red.es

16:30-17:00 Responsable del área de ED de la CA del País Vasco.

17:00-17:30 Responsable del área de ED de la CA Valenciana.

17:30-18:00 Responsable del área de ED de la CA de Aragón.

Viernes 14 de julio.

9:30-13:00 Panel III: Sistemas de información e infraestructuras Cloud.

El panel tiene por objetivo identificar buenas prácticas puestas en marcha por las Administraciones para incorporar Cloud dentro de la estrategia de despliegue y puesta en marcha tanto de servicios nuevos como ya existentes. Las estrategias cloud pueden haberse puesto en marcha en cualquiera de los ámbitos, Plataforma, Infraestructura y/o Software como servicio. Dado que la incorporación de estrategias cloud en la administración

pública sigue siendo un reto, se abordarán buenas prácticas e impedimentos desde diferentes puntos de vista: Técnico, Organizativa y Legal (contratación).

9:30-10:30 Keynote speaker/Conferencia.

Steve Cotter, CEO de GEANT,

10:30-11:00 Pausa Café.

Moderador: Domingo Molina, Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administración General del Estado.

Facilitador: Jesús García Tello, director adjunto de Sistemas de Información en Red.es

11:00-11:30 D. Joan Angulo Arrese, Director Gerente del CTTI (Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació) de Cataluña.

11:30-11:00 D. Blas Labrador Román, Consejero Delegado Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

12:00-12:30 D. Alipio García Rodríguez, DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

12:30-13:00 Debate.

13:00-13:30 Cierre.

D. José Manuel Leceta, Director General de Red.es

## ANEXO II Presupuesto

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Total	
I. Honorarios ponentes		Dirección.	4 - 5 días.	700,00	0,00
		Dirección.	1 - 3 días.	600,00	0,00
		Secretaría.	4 - 5 días.	500,00	0,00
		Secretaría.	1 - 3 días.	400,00	0,00
	2	Ponencia.		380,00	760,00
	7	Mesa redonda.		150,00	1.050,00
			Comunicación.	150,00	0,00
Total (I) .....					1.810,00
II. Viajes ponentes		Avión.			
		- U.S.A.	Tarifa turista.	4.351,00	0,00
		- Iberoamérica.	Tarifa turista.	4.646,00	0,00
	3	- Europa.	Tarifa turista.	1.215,00	3.645,00
	2	- España.	Madrid.	717,00	1.434,00
	1		Valencia.	844,00	844,00
	1		Tenerife.	1.078,00	1.078,00
	1		Sevilla.	945,00	945,00
	1		Barcelona.	735,00	735,00
1440	Carretera (€/Km) Logroño/Bilbao/ Zaragoza.		0,19	273,60	
Total (II) .....					8.954,60
III. Alojamiento y Manutención ponentes			1 Día TB.	138,00	0,00
	12		2 Día TB.	138,00	3.312,00
			3 Día TB.	138,00	0,00
Total (III) .....					3.312,00
IV. Traducción Simultánea	2	Sesiones.		613,00	1.226,00
Total (IV) .....					1.226,00

Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Total
V. Publicidad	1		2.000,00	2.000,00
Total (V) .....				2.000,00
VI. Becas oficiales UIMP	10	- 1 Día.	51,00	0,00
Manutención diaria 21€		- 2 Días.	102,00	1.020,00
Alojamiento diario 30€		- 3 Días.	153,00	0,00
				1.020,00
VII. Representantes CC.AA matrícula	19	Tarifa C.	130,00	2.470,00
				2.470,00
VIII. Imprenta	1		400,00	400,00
IX. Otros Gastos	1	Diplomas y material.	1.100,00	1.100,00
	2	Infraestructuras. 1 día.	1.800,00	3.600,00
Total (VIII y IX) .....				5.100,00
Total presupuesto .....				25.892,60

Gastos directos a cargo de Red.es	I+II+III+IV+VII	17.772,60
Gastos indirectos gestionados por la UIMP	V+VI+VIII+IX	8.120,00

No se han considerado en este presupuesto:

Honorarios ni gastos de viaje y desplazamiento de participantes de Red.es o SESIAD (no cobran honorarios y los gastos de desplazamiento se tramitan fuera del convenio).  
Honorarios de altos cargos de la administración (Normativa UIMP).